

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO Nº 2052

DALCAHUE, 01 de Septiembre del 2014.-

VISTOS: Las necesidades del servicio; y documentos adjunto; Los Artículos 62,63,65,66 y 67 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinario a continuación de la jornada de trabajo, fines de semana y los días festivos, a contar del 01.09.2014 hasta el día 30.09.2014, a los siguientes funcionarios:

1. **DOÑA SARA ORDENES CARIQUEO, DIRECTIVO GRADO 9º DE LA E.M.S:** realizar informes sociales, reuniones con organizaciones y visitas domiciliarias. **Se cancelaran 30 horas**
2. **ORIETA DÍAZ MUÑOZ, ADMINISTRATIVO GRADO 15º DE LA E.M.S,** Realizar trabajos con organizaciones comunitarias, trabajo con organizaciones de adultos mayores, reemplazo J.P.L Y trabajos varios referente al departamento. **Se cancelaran 25 horas.**
3. **DON ARTEMIO ALVARADO MUÑOZ, ADMINISTRATIVO GRADO 14º DE LA E.M.S:** Realizar turnos mensuales, salida a terreno con diferentes departamentos del municipio y viajes fuera de la provincia. **Se cancelaran 50 horas.**
4. **DOÑA ROSSE MARIE ROMERO VALDEBENITO, PROFESIONAL GRADO 9º DE LA E.M.S:** Realizar digitación de fichas de protección social y revisión de las mismas, según nuevo convenio 2014. **Se cancelaran 28 horas.**

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal.
- Sec. Municipal.
- Of. Partes.
- Transparencia

PALP/CIVG/ RCCC/pyoa